



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
*Bienestar para TODOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0772-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 13 octubre del 2025.

VISTO:

La Carta N° 042-2025-RC/CL/ELBP de fecha 26 de setiembre del 2025 del Consorcio LUBADA, Informe N° 3588-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 02 de octubre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 3632-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 03 de octubre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 01177-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 10 de octubre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2600093;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, contratos a precios unitarios". En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, bajo esos términos, la Empresa Contratista CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, presentó a la Supervisión de la Obra mediante CARTA N° 047-2025-CNC/RC, el Informe Técnico de ampliación de plazo de obra N° 01, sustentado su pedido en el artículo 197° inciso b de la RLCE b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2600093, solicitando un plazo de ampliación de TREINTA Y OCHO (38) días calendarios, indicando que la causal es la emisión de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0697-2025-MDNCH-GM de fecha 03 de setiembre del 2025, que aprueba el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01. La supervisión de obra CONSORCIO LUBADA, presenta a la municipalidad distrital de nuevo Chimbote, anexando el informe técnico del jefe de supervisión de obra de la ampliación de plazo N° 01, indicando que esta ampliación de plazo N° 01 se genera en virtud a la aprobación del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, precisando que es necesario TREINTA Y OCHO (38) días calendarios. Asimismo, la Sub Gerencia de Obras Públicas declara la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 01, por el plazo de TREINTA Y OCHO (38) días calendarios, según el siguiente detalle:

- **INICIO Y FIN DE LA CAUSAL:** Asiento N° 272 de fecha 19 de setiembre del 2025, del supervisor de Obra:

*“En relación al asiento N° 270 del supervisor, aclaramos que: habiéndose notificado la aprobación de la adicional N°01, tanto la supervisión como la entidad, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0697-2025-MDNCH-GM, la residencia anota el inicio y fin de la causal de la ampliación del adicional N°01 conforme al artículo 197 y 198 del RLCE.”*

Que, mediante Carta N° 042-2025-RC/CL/ELBP de fecha 26 de setiembre del 2025 el CONSORCIO LUBADA remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Gerencia de Infraestructura el informe respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2600093, los días correspondientes a la ampliación de plazo N° 01 por ejecución del adicional de obra, se toma de acuerdo al contenido a la resolución de gerencia municipal N° 0697-2025-MDNCH-GM que aprueba el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, por lo que solicita el plazo de TREINTA Y OCHO (38) días calendarios;

Que mediante informe N° 3588-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha 02 de octubre del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura (e) la Aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2600093, concluyendo que esta Sub Gerencia se declare la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 01 por el plazo de TREINTA Y OCHO (38) días calendarios;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que mediante informe N° 3632-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 03 de octubre del 2025 la Gerencia de Infraestructura (e) remite a la Gerencia Municipal el pronunciamiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2600093, en donde se recomiendan aprobar mediante acto resolutivo previa opinión legal, la cual deberá ser aprobada por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, otorgándose el plazo de TREINTA Y OCHO (38) días calendarios.

Que mediante Informe Legal N° 01177-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 10 de octubre del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente, “Declarar PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2600093, por TREINTA Y OCHO (38) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 17 DE NOVIEMBRE DEL 2025;

Que, teniendo en cuenta que el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2600093, fue ingresado a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con fecha 25 de septiembre del 2025, la Entidad tenía 15 días hábiles para emitir pronunciamiento, siendo así, este plazo VENCE el 17 de octubre del 2025.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para  **TODOS**

de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2600093, por TREINTA Y OCHO (38) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 17 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 64-2025-OLOCP-MDNCH, por TREINTA Y OCHO (38) días calendarios, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 01.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, al Consorcio LUBADA a cargo de la Supervisión de la Obra y al Contratista CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

